

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. DECLARATIVO UNIÓN MARITAL No. 202000291**

Vencido el término de traslado de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por CLAUDIA MARCELA MURILLO FIGUEROA al demandado JUAN CARLOS PINTO CHAVES, así como el traslado de las EXCEPCIONES DE MÉRITO propuestas por él en su contestación, el Despacho toma nota del silencio guardado por la parte actora respecto de las mentadas EXCEPCIONES DE MÉRITO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.) del día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

Se reconoce personería a la abogada JINEY ANDREA CRUZ AMAYA como apoderada del demandado JUAN CARLOS PINTO CHAVES en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**

